



2016/2223(INI)

8.12.2016

PROYECTO DE INFORME

sobre la iniciativa sobre el uso eficiente de los recursos: reducir el desperdicio de alimentos, mejorar la seguridad alimentaria
(2016/2223(INI))

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Ponente: Biljana Borzan

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	8

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la iniciativa sobre el uso eficiente de los recursos: reducir el desperdicio de alimentos, mejorar la seguridad alimentaria (2016/2223(INI))

- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular» (COM(2015)0614),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Hacia una economía circular: un programa de cero residuos para Europa» (COM(2014)0398),
- Vista su Resolución, de 9 de julio de 2015, sobre el uso eficiente de los recursos: avanzar hacia una economía circular¹,
- Vista su Declaración por escrito n.º 0061/2015, de 14 de octubre de 2015, sobre la donación de alimentos invendidos pero aptos al consumo a entidades benéficas,
- Vista su Resolución, de 19 de enero de 2012, sobre cómo evitar el desperdicio de alimentos: estrategias para mejorar la eficiencia de la cadena alimentaria en la UE²,
- Vista su Resolución, de 7 de junio de 2016, sobre prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario³,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 28 de junio de 2016, sobre pérdida y desperdicio de alimentos⁴,
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones, de 15 de junio de 2016, sobre el desperdicio de alimentos⁵,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 20 de marzo de 2013, titulado «La contribución de la sociedad civil a una estrategia de prevención y reducción de las pérdidas y del desperdicio de alimentos»⁶,
- Vista la Resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 27 de mayo de 2016, sobre prevención, reducción y reutilización de los residuos de alimentos,
- Visto el estudio de Fusions —siglas inglesas de Food Use for Social Innovation by Optimising Waste Prevention Strategies (Utilización de alimentos para la innovación social mediante la optimización de las estrategias de prevención de residuos)— sobre las estimaciones de los niveles de residuos de alimentos en Europa (2016),
- Visto el examen de Fusions sobre la legislación y las políticas de la Unión que

¹ Textos Aprobados, P8_TA(2015)0266.

² Textos Aprobados, P7_TA(2012)0014.

³ Textos Aprobados, P8_TA(2016)0250.

⁴ Pendiente de publicación en el Diario Oficial.

⁵ Pendiente de publicación en el Diario Oficial.

⁶ DO C 161 de 6.6.2013, p. 46.

- repercuten en el desperdicio de alimentos (2015),
- Visto el Marco conceptual de Fusions para el desperdicio de alimentos (2014),
 - Vista la Norma para contabilizar e informar sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos (norma FLW) puesta en marcha en junio de 2016,
 - Visto el estudio de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) titulado «Food wastage footprint – Impacts on natural resources» (Huella del desperdicio de alimentos – Impacto en los recursos naturales) (FAO, 2013),
 - Visto el estudio de la FAO (2011) sobre pérdidas y desperdicio de alimentos en el mundo,
 - Visto el artículo 52 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y la opinión de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A8-0000/2017),
- A. Considerando que la FAO calcula que, cada año, aproximadamente un tercio (en peso) de todos los alimentos producidos en el mundo para el consumo humano se pierde o desperdicia¹;
- B. Considerando que el desperdicio de alimentos tiene un elevado coste social y económico; que los alimentos que se pierden o desperdician contribuyen al cambio climático con una huella de carbono global de alrededor del 8 % del total mundial de emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI), y que representa un despilfarro de recursos escasos como la tierra, la energía y el agua²;
- C. Considerando que el objetivo de desarrollo sostenible (ODS) n.º 12.3 aspira a reducir a la mitad para 2030 el desperdicio mundial de alimentos per cápita en la venta al por menor y a nivel de los consumidores, y a reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a las cosechas;
- D. Considerando que según las estimaciones se desperdician cada año 88 millones de toneladas de alimentos en la Unión, lo que equivale a 173 kg de alimentos desperdiciados per cápita; que los costes asociados a este nivel de desperdicio de alimentos se estiman en alrededor de 143 000 millones de euros³;
- E. Considerando que los alimentos se pierden o desperdician en todas las etapas de la cadena de suministro y consumo; que, según las estimaciones del proyecto Fusions, los sectores que más contribuyen al desperdicio de alimentos en la Unión son los hogares y la transformación⁴;
- F. Considerando que todavía no existen ni una definición coherente común del término

¹ FAO, 2011. Pérdidas y desperdicio de alimentos en el mundo.

² FAO, 2015. Huella del desperdicio de alimentos y cambio climático.

³ Fusions. Estimaciones de los niveles de desperdicio de alimentos en Europa, marzo de 2016.

⁴ Fusions. Estimaciones de los niveles de desperdicio de alimentos en Europa, marzo de 2016.

«desperdicio de alimentos» ni una metodología común para medir el desperdicio de alimentos a nivel de la Unión, lo cual dificulta la comparación de series de datos diferentes y la evaluación de los progresos alcanzados en la reducción del desperdicio de alimentos; que, en el marco del proyecto Fusions, los residuos de alimentos se definieron como cualquier alimento, o parte de alimento no apto para el consumo, que abandona la cadena de suministro alimentario para ser valorizado o eliminado (incluido el compostaje, los cultivos arados / no cosechados, la digestión anaerobia, la producción de bioenergía, la cogeneración, la incineración, el vertido en el alcantarillado o el vertido o devolución al mar)¹;

- G. Considerando que la jerarquía de gestión de residuos establecida en la Directiva marco sobre residuos² (prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación) no puede aplicarse íntegramente a los residuos de alimentos; que en la actualidad no existe una jerarquía específica para la gestión de los alimentos no consumidos a escala de la Unión;
- H. Considerando que el artículo 9, apartado 1, letra f, del Reglamento (UE) n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor³, exige a los explotadores de empresas alimentarias que indiquen la fecha de duración mínima («consumir preferentemente antes de») o la «fecha de caducidad» del alimento;
- I. Considerando que la indicación de la fecha en los productos alimenticios es difícil de entender; que la indicación «consumir preferentemente antes de» informa de la fecha a partir de la cual un alimento aún puede consumirse pero posiblemente no en su estado óptimo en términos de calidad, y que la «fecha de caducidad» muestra la fecha en la que un alimento ha dejado de ser apto para el consumo; que ni siquiera la mitad de los ciudadanos de la Unión entiende el significado de las indicaciones «consumir preferentemente antes de» y «fecha de caducidad» de la etiqueta⁴;
- J. Considerando que la donación de los alimentos no vendidos a lo largo de toda la cadena de suministro da lugar a una considerable reducción del desperdicio de alimentos y, al mismo tiempo, ayuda a personas necesitadas;
- K. Considerando que los donantes de alimentos son considerados como «explotadores de empresas alimentarias» en virtud del Reglamento general de legislación alimentaria⁵ y, por consiguiente, deben cumplir toda la legislación alimentaria de la Unión en lo que se refiere a responsabilidad, responsabilidad civil y trazabilidad, así como las normas relativas a la seguridad alimentaria establecidas en el paquete de higiene alimentaria⁶;

¹ Marco conceptual de Fusions para el desperdicio de alimentos, de 3 de julio de 2014.

² Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DO L 312 de 22.11.2008, p. 3).

³ DO L 304 de 22.11.2011, p. 18

⁴ Encuesta «Flash» de Eurobarómetro n.º 425 sobre el desperdicio de alimentos y el marcado de fechas, septiembre de 2015.

⁵ Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1).

⁶ Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (DO L 139 de 30.4.2004, p. 1); Reglamento (CE) n.º 853/2004 del

que los riesgos asociados a la responsabilidad civil por los alimentos donados puede inducir a potenciales donantes a eliminar los excedentes de alimentos en lugar a donarlos¹;

- L. Considerando que países como Italia han adoptado legislación que facilita la donación de alimentos al eliminar la responsabilidad civil del donante por los alimentos donados de buena fe y notoriamente aptos para el consumo en el momento de la donación;
- M. Considerando que la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido² (Directiva sobre el IVA) establece que las donaciones de alimentos están sujetas al impuesto y prohíbe las exenciones fiscales por las donaciones de alimentos; que la Comisión recomienda que, a efectos fiscales, se fije un valor para los alimentos donados cerca de la fecha de consumo preferente o no aptos para la venta «bastante bajo, incluso próximo a cero»³; que algunos Estados miembros incentivan la donación de alimentos mediante la «supresión» de la obligación del IVA, si bien no está claro que esto sea acorde con la Directiva sobre el IVA; que otros Estados miembros ofrecen un crédito fiscal corporativo sobre los alimentos donados⁴;
- N. Considerando que en muchos Estados miembros resulta más caro donar los excedentes de alimentos que enviarlos para su digestión anaeróbica⁵;
 - 1. Destaca la necesidad urgente de reducir la cantidad de alimentos desperdiciados en la Unión en todas las fases de la cadena de suministro y consumo;
 - 2. Pide una respuesta política coordinada a escala de la Unión y de los Estados miembros que tenga en cuenta las políticas en materia de residuos, seguridad e información alimentaria, pero también aspectos relacionados con las políticas económica, de investigación y desarrollo, medioambiental, agrícola, educativa y social;
 - 3. Pide un objetivo vinculante de reducción del desperdicio de alimentos de un 50 % hasta 2030 y reitera su llamamiento en favor de un objetivo vinculante de reducción del desperdicio de alimentos de, al menos, un 30 % de aquí a 2025;
 - 4. Insta a la Comisión a que adopte rápidamente una metodología común para medir el desperdicio de alimentos;
 - 5. Pide que se establezca en la legislación de la Unión una jerarquía para la gestión de los

Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (DO L 139 de 30.4.2004, p. 55). Reglamento (CE) n.º 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano (DO L 139 de 30.4.2004, p. 206).

¹ Estudio comparativo sobre la legislación y las prácticas de los Estados miembros en materia de donación de alimentos (2014), encargado por el Comité Económico y Social Europeo.

² DO L 347 de 11.12.2006, p. 1.

³ Respuesta conjunta a dos preguntas parlamentarias (E-003730/13, E-002939/13), de 7 de mayo de 2013.

⁴ Estudio comparativo sobre la legislación y las prácticas de los Estados miembros en materia de donación de alimentos (2014), encargado por el Comité Económico y Social Europeo.

⁵ Estudio comparativo sobre la legislación y las prácticas de los Estados miembros en materia de donación de alimentos (2014), encargado por el Comité Económico y Social Europeo.

alimentos no vendidos;

6. Hace hincapié en que la seguridad alimentaria es fundamental y que las medidas de reducción del desperdicio de alimentos no deben poner en peligro las normas vigentes en dicho ámbito;
7. Acoge con satisfacción la reciente creación de la Plataforma de la UE sobre pérdidas y desperdicio de alimentos;
8. Anima a la Comisión y a los Estados miembros a emprender, en cooperación con las partes interesadas, una mejora de la comprensión por parte de los consumidores de los indicadores «fecha de caducidad» y «consumir preferentemente antes de»; pide a la Comisión que evalúe si la legislación de la Unión vigente y la práctica actual en cuanto al uso de los indicadores «fecha de caducidad» y «consumir preferentemente antes de» en los diferentes Estados miembros se adecuan a los objetivos perseguidos;
9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan la sensibilización del consumidor hacia el desperdicio de alimentos, la seguridad alimentaria y las buenas prácticas en relación con la gestión y el consumo de alimentos;
10. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten las mejores prácticas en materia de reducción del desperdicio de alimentos y los métodos de conservación de recursos ya utilizados por las partes interesadas;
11. Acoge con satisfacción el proyecto de directrices de la Unión sobre la donación de alimentos como un primer paso en la dirección correcta; estima, no obstante, que, vistas las diversas barreras a la donación de alimentos que figuran en la legislación de la Unión, ha de seguir fomentándose la donación de alimentos no vendidos a lo largo de toda la cadena de suministro alimentario mediante la adopción de modificaciones legislativas;
12. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad y los efectos de la introducción de una «legislación del buen samaritano»; pide a la Comisión que aclare la forma en que actos legislativos como el Reglamento (CE) n.º 178/2002 y la Directiva 85/374/CEE regulan la responsabilidad civil en la donación de alimentos;
13. Pide a la Comisión que proponga una modificación de la Directiva sobre el IVA que autorice explícitamente las exenciones fiscales por donaciones de alimentos;
14. Pide a los Estados miembros la creación de incentivos económicos destinados a limitar el desperdicio de alimentos;
15. Destaca que las soluciones innovadoras y respetuosas con el medio ambiente, también en ámbitos como la gestión de los coproductos y los subproductos de la industria alimentaria, el almacenamiento de alimentos, las tecnologías digitales y el envasado, pueden ofrecer un potencial significativo de reducción del desperdicio de alimentos;
16. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Unión Europea, como una de las comunidades más ricas y más prósperas del mundo, tiene una obligación moral y política de reducir las enormes cantidades de alimentos que se desperdician cada año. El desperdicio y la pérdida de alimentos conllevan asimismo el despilfarro de agua, suelos, horas de trabajo, energía y otros recursos valiosos y, a menudo, limitados.

Se estima que en la Unión se desperdician cada año 88 millones de toneladas de alimentos. La producción y la eliminación de residuos de alimentos en la Unión provocan la emisión de 170 millones de toneladas de CO₂ y consumen 261 millones de toneladas de recursos.

El objetivo de desarrollo sostenible (ODS) n.º 12.3 aspira a reducir a la mitad para 2030 el desperdicio mundial de alimentos per cápita en la venta al por menor y a nivel de los consumidores, y a reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a las cosechas;

A nivel mundial existen diferencias sobre cuándo y dónde tienen lugar el desperdicio y la pérdida de alimentos. En los países industrializados la mayor parte del despilfarro se concentra en las últimas fases, es decir, en la distribución y el consumo. Por contra, en los países en desarrollo se produce en las primeras fases, debido a la falta de prácticas agrícolas avanzadas, sistemas e infraestructuras de transporte eficientes e instalaciones de almacenamiento seguras.

Según las estimaciones del proyecto Fusions, los sectores que más contribuyen al desperdicio de alimentos en la Unión son los hogares con el 53 % y la transformación con el 19 %. El sector de servicios alimentarios contribuye con un 12 %, la producción primaria con un 10 % y la venta al por menor con un 5 %.

La complejidad del problema exige una respuesta política coordinada a escala de la Unión y de los Estados miembros que tenga en cuenta las políticas en materia de residuos, seguridad e información alimentaria, pero también aspectos relacionados con las políticas económica, de investigación y desarrollo, medioambiental, agrícola, educativa y social.

El desperdicio de alimentos se produce a lo largo de toda la cadena de suministro alimentario y todos los agentes tienen una responsabilidad a la hora de tomar medidas para evitar y reducir el problema. Por lo tanto, el presente informe pretende ser un documento integral que aborde el problema a lo largo de toda la cadena de suministro y consumo y explore los medios y las vías políticas y prácticos de reducirlo. Al mismo tiempo, el mantenimiento y la mejora de la seguridad alimentaria debe ser una prioridad.

El problema de la eficiencia en el uso de los recursos y el desperdicio de alimentos constituye una de las prioridades políticas de la Unión y todas sus instituciones. La Comisión ha creado recientemente la Plataforma de la UE sobre pérdidas y desperdicio de alimentos y se está avanzando en la preparación de un proyecto de directrices de la Unión sobre la donación de alimentos. Cuando se finalicen, deben conformar un instrumento valioso de cara a incrementar el volumen de las donaciones de alimentos en los Estados miembros, si bien muchas cuestiones relacionadas con el desperdicio de alimentos pueden quedar fuera del ámbito de las directrices.

El Plan de Acción de la UE para la Economía Circular está progresando y deberá sentar las bases de una acción europea coordinada. Necesitamos unas definiciones, una jerarquía y unas metodologías comunes para que la Unión pueda abordar el problema de forma sistemática. La falta de una definición coherente común del término «desperdicio de alimentos» y de una metodología común para medir el desperdicio de alimentos a nivel de la Unión hace difícil la comparación de series de datos diferentes y la evaluación de los progresos alcanzados en la reducción del desperdicio de alimentos.

El Parlamento Europeo debe tener una posición coherente en relación con estas cuestiones. Por tanto, en la medida de lo posible, este informe se ajustará a las decisiones relevantes tomadas durante los valiosos trabajos en curso acerca del paquete legislativo sobre residuos.

Dicho esto, el problema del desperdicio y la pérdida de alimentos es algo más complejo que la mera dimensión de los residuos. Cuestiones como el etiquetado, la responsabilidad civil, la educación, los intercambios de mejores prácticas o la eliminación requieren una mayor atención y ponen de manifiesto la necesidad de una respuesta política coordinada entre todos los ámbitos políticos.

Según el informe Fusions, existen en la actualidad 52 actos de la Unión que tienen cierto impacto, positivo o negativo, sobre el desperdicio de alimentos: 29 reglamentos, 10 directivas, 3 decisiones, 10 comunicaciones y 1 resolución. Los ámbitos políticos que cubren son: agricultura, pesca, fiscalidad, protección de los consumidores, medio ambiente, finanzas, economía, salud pública, política industrial y mercado interior.

En el contexto del objetivo de reducción del desperdicio de alimentos, la Comisión debe examinar la legislación pertinente a fin de comprobar si se adecua a la finalidad perseguida y determinar si existen lagunas, solapamientos o ámbitos que necesitan aclaración o medidas adicionales.

En lo que se refiere al marco normativo actual y teniendo en cuenta las interpretaciones erróneas de la legislación de la Unión a nivel nacional, debe explicarse claramente en las directrices de la Unión sobre la donación de alimentos qué recae bajo la responsabilidad de la Unión y qué es responsabilidad de los Estados miembros al objeto de permitir unos cambios efectivos.

Por otra parte, es evidente la necesidad de mejorar la comprensión que tienen los ciudadanos de los conceptos de alimentos, seguridad alimentaria y desperdicio de alimentos y sus causas. Según una encuesta del Eurobarómetro realizada en 2015, el 47 % de los europeos conoce el significado de la indicación del etiquetado «consumir preferentemente antes de» y el 40 % es consciente del significado de «fecha de caducidad».

Al mismo tiempo, casi seis de cada diez europeos afirma que siempre comprueban las indicaciones «fecha de caducidad» y «consumir preferentemente antes de» mientras que muy pocos reconocen no hacerlo nunca. Estas dos conclusiones confirman que no se entiende bien el significado de la indicación de la fecha en los productos alimenticios y que esta confusión contribuye a aumentar los índices de desperdicio de alimentos.

La educación de los consumidores es un aspecto crucial en el esfuerzo concertado para reducir el desperdicio de alimentos. Según el Eurobarómetro, los consumidores reconocen que ellos mismos han de desempeñar un papel en la prevención del desperdicio de alimentos. Más del

75 % de los europeos creen que el consumidor a título individual es uno de los actores involucrados en la prevención del desperdicio de alimentos.

Además, existen otros puntos en la legislación vigente que pueden tener un impacto negativo en los niveles de desperdicio de alimentos. Por ejemplo, la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (Directiva sobre el IVA) establece que las donaciones de alimentos están sujetas al impuesto y prohíbe las exenciones fiscales por las donaciones de alimentos. Para soslayar este problema, la Comisión recomienda que, a efectos fiscales, se fije un valor para los alimentos donados cerca de la fecha de consumo preferente o no aptos para la venta «bastante bajo, incluso próximo a cero». Algunos Estados miembros han creado cauces legales para eliminar la imposición sobre las donaciones pero otros, especialmente los nuevos, no lo han hecho. Por consiguiente, procede pedir a la Comisión que proponga una modificación de la Directiva sobre el IVA que autorice explícitamente las exenciones fiscales por donaciones de alimentos.

Los incentivos económicos y de otra índole a escala de Estado miembro pueden representar una señal clara dirigida a las partes interesadas al objeto de redoblar los esfuerzos encaminados a la reducción del desperdicio de alimentos. Los incentivos fiscales para las sociedades han demostrado su eficacia a la hora de impulsar las donaciones de alimentos a los bancos de alimentos en países como Francia y España.

Las cuestiones relativas a la responsabilidad civil de los donantes que surgen del Reglamento general de legislación alimentaria y la Directiva 85/374/CEE del Consejo, de 25 de julio de 1985, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos constituyen un ejemplo de inseguridad jurídica. En principio, las donaciones de alimentos realizadas de buena fe y respetando la legislación, incluida toda la legislación en materia de seguridad alimentaria, no deben acabar causando problemas jurídicos a los donantes.

Una suerte de «legislación del buen samaritano» a escala de la Unión, respetando el principio de subsidiariedad, podría incrementar el volumen de alimentos donados. La Comisión debería explorar la posibilidad y las repercusiones de la introducción de esa legislación sobre la reducción del desperdicio de alimentos y la seguridad alimentaria. A este respecto, debe quedar claro que la seguridad alimentaria es una prioridad y que las medidas de reducción del desperdicio de alimentos no deben comprometer las normas actuales de seguridad alimentaria.

Para reducir el desperdicio de alimentos, mejorar la seguridad alimentaria y reforzar la sostenibilidad global de la producción de alimentos, la investigación y el desarrollo tienen que desempeñar un papel muy importante en todos los sectores de la cadena de suministro alimentaria y consumo de alimentos. El desarrollo de soluciones innovadoras y respetuosas con el medio ambiente debe fomentarse y respaldarse en ámbitos como la gestión de los coproductos y subproductos de la elaboración de alimentos, el almacenamiento de alimentos, las tecnologías digitales y el envasado.

Lo que queda claro es que la Unión Europea, los Estados miembros, los agricultores, los transformadores, los fabricantes de envases, los transportistas, los minoristas, los servicios de restauración, los consumidores y todas las demás partes interesadas tienen una responsabilidad a la hora de actuar.

La experiencia demuestra que las iniciativas espontáneas de partes interesadas, tanto de manera

voluntaria como profesional, encaminadas a difundir y materializar una cultura contraria al despilfarro han supuesto, por lo general, un éxito allí donde se han llevado a cabo. La Comisión y a los Estados miembros han de fomentar las mejores prácticas en materia de reducción del desperdicio de alimentos y los métodos de conservación de los recursos ya utilizados por las partes interesadas.

Sin embargo, la eficacia de las medidas para reducir el desperdicio de alimentos exige un replanteamiento completo de nuestra manera de producir, comercializar y consumir alimentos en cada etapa de la cadena de suministro y consumo de alimentos. Esto presupone una visión común de las cuestiones en juego y una estrecha cooperación entre todas las partes interesadas.